



RESOLUCION N° 01/2023 – HOMOLOGACIÓN DE HORAS DE CAPACITACIÓN CONTINUA PARA MEDIADORES “IV SEMINARIO INTERNACIONAL: LOS MARC Y LA MEDIACIÓN: DIFICULTADES, APRENDIZAJES Y DESAFÍOS”

Neuquén, 12 de Enero de 2023

VISTO:

La solicitud formulada por la entidad FIME y TODO SOBRE MEDIACION, mediante nota de fecha 31 de octubre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que la citadas entidades solicitan en presentación conjunta se evalúe la factibilidad de brindar la homologación al “**IV Seminario Internacional: Los MARC y la Mediación: Dificultades, Aprendizajes y Desafíos**” a realizarse en el año en curso los días 15 al 24 de marzo de 2023;

Que el citado Seminario es organizado por FIME (entidad formadora habilitada N° 21 del Reg. Nacional de Instituciones Formadoras en el Ministerio de Justicia y DDHH de Nación) y TODO SOBRE MEDIACIÓN (comunidad de intercambio sobre los MARC y la mediación), el cual girará en relación a las dificultades encontradas ya sea en el ejercicio de la mediación, el rol del mediador, la mediación en los diferentes contextos, qué aprendimos de ellas y los desafíos que vemos en el futuro;

Que el seminario ha sido diseñado en formato asincrónico, como lo hicimos con los anteriores, permitiendo el contacto de participantes con conferencistas a través de los comentarios en las mismas; modalidad – a la vez- evaluada por los participantes como apropiada dado que permitía una mayor organización de los tiempos de cada persona interesada;

Que en el Seminario es una importante propuesta de gran nivel académica y gratuita para todos los participantes, teniendo que afrontar solamente quienes deseen contar con un certificado del seminario un arancel administrativo;

Que las fechas previstas para la realización del IV Seminario Internacional será entre el 15 al 24 de marzo del corriente año; previendo una duración de diez (10) horas reloj, dado



que se propone contar con al menos 30 presentaciones de una duración promedio de veinte (20) minutos de diversos países;

Que desde la Dirección del Servicio se destaca que las capacitaciones online, garantizan el acceso a programas de formación, capacitación y actualización de primer nivel para los mediadores de la provincia del Neuquén, por lo que desde la Dirección Provincial de conformidad a la Ley 2930 (modificada por Ley 3055) se reconocen como horas de formación continua para mediadores del equipo del SMF y a la vez se reconoce como capacitación que realicen mediadores externos que se postulan a concursos externos de ingreso que organice el Servicio de Mediación Familiar (SMF);

Que el artículo 7 de la Ley 2930, establece que el Proceso de Mediación se practica a los fines de realizar un abordaje integral de los conflictos, promover la autonomía de la voluntad de las partes y su protagonismo – mediante la autocomposición, y lograr mayor participación de la comunidad en la resolución de controversias;

Que la Mediación es un Método de Resolución Adecuada de Conflictos no adversarial, que garantiza mayor acceso a Justicia y pacificación social;

Que los profesionales mediadores, terceros neutrales que dirigen el proceso de mediación propiamente dicho facilitando la comunicación entre las partes, deben contar con una capacitación continua anual;

Que la temática propuesta responde a las necesidades de formación académica para mediadores familiares, que seguramente también redundará en beneficio de la calidad del Servicio de Mediación Familiar del Poder Judicial de la provincia;

Que la Ley 2930 crea el Servicio de Mediación Familiar del Poder Judicial, quedando la suscripta facultada para el dictado de resoluciones o normas en la materia, conforme las atribuciones del cargo, en virtud de los Acuerdos Administrativos N° 5238, punto 27 y 5416, punto 36;

POR ELLO:

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE MEDIACION FAMILIAR

DEL PODER JUDICIAL DE NEUQUEN



RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Homologar el “IV Seminario Internacional: Los MARC y la Mediación: Dificultades, Aprendizajes y Desafíos” a realizarse entre los días 15 al 24 de Marzo del corriente año, por el total de DIEZ (10) horas de capacitación continua, organizado por la entidad formadora FIME y Todo Sobre Mediación.

ARTÍCULO 2: Reconocer dicha capacitación como antecedente para postulantes que participen de concursos externos que organice el Servicio de Mediación Familiar (SMF).

ARTÍCULO 3: Dar a conocer lo resuelto a la institución organizadora.

ARTÍCULO 4: Regístrese, notifíquese, cumplido archívese.

RESOLUCIÓN SMF 01/2022